

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.727/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra Nota presentada por la Mg. Silvia ALLENDE mediante la cual solicita la designación de UN (1) Docente Adscripto Ad-Honorem en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE se cuenta con el Plan de Trabajo respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 507 y 573/13 el Departamento Ciencias Sociales y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición Nº 466/13 se designó a la Mg. Silvia ALLENDE, a la Lic. Sara OJEDA y a la Lic. Gabriela LUQUE en carácter de titulares y a la Lic. Muriel OJEDA como suplente de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por la postulante Marcela Alejandra TRIVIÑO y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 131 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación de la Enf. Univ. Marcela Alejandra TRIVIÑO en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota Nº 676/13 el Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la Enf. Univ. Marcela Alejandra TRIVIÑO como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Enf. Univ. Marcela Alejandra TRIVIÑO como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 30 de Septiembre de 2013 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza Nº 082-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Enf. Univ. Marcela Alejandra TRIVIÑO (D.N.I. Nº 31.440.168) como Docente Adscripta Ad-Honorem en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir del 30 de Septiembre de 2013 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

547